
	<b>Protocolo de Acción en Caso de Accidente Escolar</b>				
	<b>Fecha Emisión</b>	<b>Edición</b>	<b>Código</b>	<b>N° de Páginas</b>	
	01/Abril/2017	N° 005	CEST - 0410	11/11	
<b>Responsable</b>	<b>Revisado por</b>	<b>Aprobado por</b>	<b>Ubicación</b>		
A. de la Fuente / R. Castro	<b>Equipo Técnico Ambiente</b>	Consejo de Coordinación	<b>Area Ambiente y Convivencia</b>		
<b>Dirigido a : Profesores del CEST</b>					

*En este documento, se utilizan de manera inclusiva términos como, “el profesor”, “el apoderado”, “el encargado”, y sus respectivos plurales, así como otras palabras equivalentes en el contexto educativo, se refieren a hombre y mujeres.*

## PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE ACCIDENTE ESCOLAR

### 1. Objetivo:

Diseñar y establecer un Protocolo de Acción, que permita asumir las acciones recomendables y adecuadas en caso de presentarse algún Accidente Escolar, que se presente tanto en el período en que los alumnos permanecen dentro del recinto o instalaciones del CEST, como los que puedan sufrir durante el trayecto desde su hogar hasta el Centro Educativo o al regreso a sus hogares después del horario de actividades escolares

### 2. Alcance:

Abarca las etapas desde que algún representante del Centro Educativo es informado o detecta un hecho de accidente Escolar o de salud inesperado, el traslado al servicio de urgencia, además de realizar acciones de orientación y apoyo a las familias por parte de los profesionales del CEST y su oportuna derivación a Centros especializados, hasta el seguimiento y acompañamiento del alumno accidentado.

### 3. Definiciones:

- **Accidente Escolar:** Se denomina Accidente Escolar a toda lesión que un estudiante pueda sufrir en el desarrollo de sus actividades escolares y que, por su gravedad, traigan como consecuencia algún tipo de incapacidad o daño físico. Los accidentes escolares pueden ser de Trayecto o en el CEST y están protegidos por el Seguro Escolar.
- **Accidente de trayecto:** Es aquel que ocurre desde que el alumno sale de su casa hasta que ingresa al Centro Educativo, como también aquel que ocurre desde que el alumno sale del establecimiento hasta su hogar

- **Accidente en el CEST:** Es aquel que ocurre durante la jornada escolar, ya sea que se realice esta fuera o al interior del CEST, por tanto se contempla aquellos que ocurren en actividades ACLE - Pastoral, visitas pedagógicas, salidas de carácter educativo.
- **Seguro Escolar:** El seguro escolar del Estado, es un beneficio que protege al estudiante que sufre un accidente o lesión a causa o con ocasión de sus estudios o durante la realización de su práctica profesional<sup>1</sup>.
- **Situaciones de Salud imprevistas:** Se entenderán como tal aquellas dolencias que sufra el estudiante productos de su estado de salud durante la jornada escolar (dolores de cabeza, dolores de estómago, dolores de muela, resfríos comunes, fiebre, dolores de garganta, entre otros).
- **Situaciones de Salud emergente que colocan en riesgo la vida:** Son aquellas situaciones en que el alumno ingiere o inhala en forma casual y/o intencionalmente sustancias nocivas (cloro, ácido, fármacos no indicados por el médico, solventes, etc) que ponen en riesgo su vida.

#### 4. Fundamentación:

##### 4.1. Consideraciones:

El Centro Educativo Salesianos Talca - CEST, al formular este Protocolo referido a la ocurrencia de Accidentes Escolares a sus Alumnos, tanto en las diversas Instalaciones del CEST como los ocurridos en el Trayecto desde su domicilio al local del Centro Educativo o viceversa, plantea las siguientes consideraciones

- Los alumnos y apoderados que han optado por el CEST, han confiado en el servicio educativo pastoral que les ofrecemos, todo dentro de ambientes seguros, tanto en sus instalaciones, aulas, laboratorios, patios, comedores, gimnasio, talleres, servicios higiénicos, etc.. El Centro Educativo en su organización educacional y administrativa ha planificado, dispuesto y concretado *Condiciones de Seguridad Suficientes*, para que la acción Educativa y Pastoral, se realice y complete sin mayores inconvenientes.
- La Legislación Vigente<sup>2</sup>, establece que estarán protegidos todos los estudiantes de establecimientos educacionales, de los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios.

---

<sup>1</sup> Ley N°16.744 Establece Normas sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales

<sup>2</sup>– Art.3° Estarán protegidos también, todos los estudiantes por los accidentes que sufran a causa o con ocasión de sus estudios o en la realización de su práctica profesional. Para estos efectos se entenderá por estudiantes a los alumnos de cualquiera de los niveles o cursos de los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente

- Este protocolo de acción en Caso de Accidente Escolar, se fundamenta en el siguiente marco legal:
  - a) Ley N° 16.744 del Ministerio del Trabajo y Previsión social, que establece normas sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.
  - b) D. S. N° 313/1973. Incluye a escolares en seguro de accidentes de acuerdo con la Ley N° 16.744 (aplicable a alumnos que realizan práctica profesional en empresas.).
  - c) Ord. N° 0156- de 26.03.2014 de la Superintendencia de Educación.
  - d) Orientaciones a las comunidades educativas en la prevención de accidentes escolares. Mineduc. 2013.
  - e) Manual de Convivencia del CEST.

#### **4.2. Medidas de Prevención de Accidentes Escolares**

Es importante, en lo referido a los Accidentes Escolares, dar la mayor importancia posible a la prevención de los Accidentes Escolares: si bien, en la realidad diaria, podemos afirmar que los accidentes son comunes, no es menos cierto que una adecuada Prevención, a través de sencillas medidas de tipo práctico, puede disminuir en gran medida la ocurrencia de dichas situaciones.

Se entregan a continuación algunas de estas medidas de fácil cumplimiento, apelando al buen Criterio de todo el Personal del CEST, Directivos, Docentes, Asistentes de la Educación, etc. para colaborar con el llamado de atención oportuno a Alumnos para que las cumplan, o con la comunicación a los Niveles correspondientes de las negativas o poca colaboración de los estudiantes para concretar su cumplimiento

##### **A. En la Sala de clases o lugares cerrados en general:**

- Sentarse de manera correcta
- No balancearse en las sillas
- No quitar la silla al compañero cuando vaya a sentarse: Puede ser causa de caídas que pueden causar graves lesiones.
- Sacar punta a los lápices sólo con Sacapuntas, no usando ningún otro tipo de elemento cortante.
- No lanzar objetos en la Sala
- No usar tijeras de puntas afiladas o “Cartoneros”: Su mala manipulación puede causar graves lesiones.

##### **B. En los patios, pasillos, canchas y otros lugares abiertos:**

- No realizar juegos que pongan en peligro la seguridad o integridad personal o la de los compañeros de Curso o del CEST en general, que comparten el mismo lugar de recreación o esparcimiento
- No lanzar objetos de un lugar a otro, poniendo en peligro la integridad de sus compañeros.
- No salir de las Salas de Clases, talleres o de otros lugares cerrados corriendo.

- Mantener la calma y obedecer cualquiera orden, indicación o sugerencia en caso de alguna Emergencia, respetando las Vías de Evacuación y los Lugares de Resguardo correspondientes y adecuadamente señalizados.
- En caso de realizar Partidos de Baby-fútbol, Básquetbol o Vóleybol en las Canchas o lugares autorizados, no aplicar violencia en el uso de los implementos usados (balones), mostrando siempre un comportamiento adecuado a su calidad de estudiante.
- El desplazamiento por los Pasillos y los Patios debe ser medido, caminando y no corriendo, cuidando así la integridad personal y la de sus compañeros.
- Especial cuidado debe tener nuestro estudiante en el cumplimiento de las actividades realizadas en las clases o actividades de Educación Física, Asignatura que presente mayor número de ocasiones como para correr riesgos de lesión: deberá limitarse solamente a las instrucciones entregadas por su Profesor para el cumplimiento de sus actividades.

### **C. Comportamiento en situaciones de trayecto hacia/desde el CEST:**

#### **C.1. Para alumnos que viajan a pie:**

- Desplazarse por las calles caminando, NO corriendo, en el trayecto desde su casa al CEST y viceversa.
- Salir de su domicilio con el tiempo suficiente como para llegar al CEST oportunamente, sin apuro ni peligro de atrasos.
- Cruzar las calles con precaución mirando a ambos lados antes de cruzar

#### **C.2. Para alumnos que viajan en furgones escolares o movilización familiar:**

- Ser puntual en la espera del Furgón.
- Esperar a que el Furgón se detengan completamente para subir o bajar.
- No cruzar por delante o por detrás del Furgón: Hacerlo cuando el vehículo se vaya, comprobando que no vengan otros vehículos antes de cruzar.
- Tomar los pasamanos del Furgón firmemente con el fin de evitar caídas
- No sacar la cabeza ni las manos por las ventanas del vehículo
- No distraer a los Conductores de los vehículos
- No lanzar ningún tipo de objeto, elemento o desperdicio por las ventanas de los vehículos hacia la calle: esto puede provocar accidentes a otros conductores.
- Subir y bajar del vehículo por el lado de la acera, evitando atropellos con consecuencias fatales.
- No apoyarse en las puertas del vehículo
- Mantener un clima agradable durante el viaje, tratando en buena forma tanto al conductor como a los compañeros del CEST que ocupan el mismo vehículo
- Usar el cinturón de seguridad, sea cual fuere el vehículo en el que viaja

## 5. Procedimiento para el Uso del Seguro Escolar

En relación con el Seguro Escolar<sup>3</sup>, el Decreto N° 313 señala que todo alumno accidentado en el CEST o en el trayecto, debe ser llevado a un Centro de Salud Pública. En el caso del CEST, la primera instancia a la que se debe recurrir es el Servicio de Urgencia del Hospital de Talca, el alumno accidentado debe ser trasladado en forma inmediata a dicho Centro.

El Profesor o personal a cargo, que toma conocimiento del accidente, asume la responsabilidad de aplicar el Protocolo de Accidente Escolar:

- A. Extender la correspondiente “declaración individual de accidente escolar”, llenando el formulario respectivo con todos los antecedentes solicitados en él, y con clara indicación de las condiciones en que se produjo el accidente. dicha declaración, extendida en cuatro ejemplares y firmada por el Rector del CEST o por quien lo subrogue, debe ser entregada al apoderado del alumno accidentado para ser llevada al Centro de Salud, volviendo a los archivos del CEST una copia firmada por dicho Centro.
- B. Dar aviso de inmediato al apoderado.
- C. Solicitar ambulancia para el traslado del alumno si el accidente es grave, si el accidente es menor y no reviste peligro, si procede, se puede trasladar al alumno en taxi o vehículo institucional.
- D. Es responsabilidad del personal a cargo que la Rectoría del CEST designe, acompañar al alumno accidentado al Centro de Salud.
- E. Es en el servicio de urgencia, y previa información entregada a los padres de las circunstancias en que se produjo el accidente, es lugar donde el funcionario entrega al alumno a su apoderado o familiar designado por ellos, quedando desde ese momento el alumno bajo la responsabilidad de su apoderado o tutores. hará traspaso al apoderado de la documentación de declaración extendida, en caso de no haber sido ya presentada al Centro de Salud.
- F. Si el apoderado *desistiera* o *renunciara* a la atención del estudiante en el servicio público, el CEST en ningún caso se hará responsable de los costos de atención en servicios privados. Si el apoderado no recibe el formulario, haciéndose cargo él de las atenciones y cuidados para su hijo, dejar constancia escrita de esta situación en el libro de “atención apoderados”.
- G. Se deja establecido que cualquiera otra acción que determine el Servicio de Urgencia en que ha sido atendido el alumno accidentado, incluyéndose el posible traslado a otro Centro de Atención, el cubrir valores de recetas, tratamientos de cualquiera especie, exámenes, pasajes por movilización, etc. son de exclusiva responsabilidad del seguro escolar. por lo anterior, se aconseja a los apoderados o padres de los alumnos guardar todos los comprobantes de gastos en que puedan haber incurrido, los que serán reembolsados también por el seguro escolar.

---

<sup>3</sup> Se deja establecido que el Seguro Escolar no es válido en Servicios de Salud Privada

6.- Protocolo de Acción según del tipo de Accidente Escolar

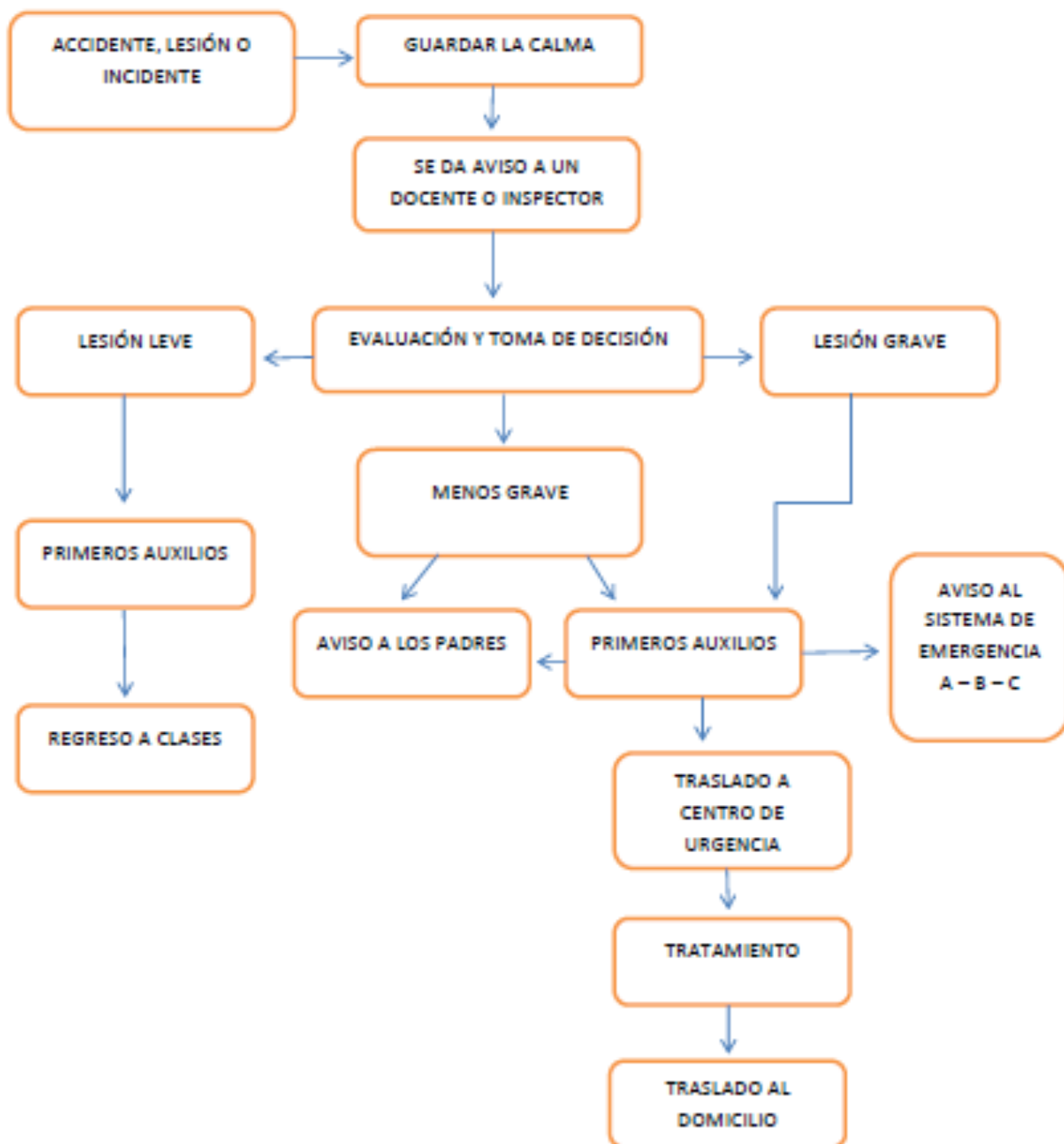


Diagrama general del Protocolo de Acción en Caso de Accidente Escolar en el CEST

### 6.1. Procedimiento según la gravedad de las lesiones o daños.

Para la aplicación del presente protocolo, se deberá distinguir la gravedad de las lesiones o daños, aplicando el siguiente procedimiento:

- a) **Casos de accidente leve:** Aquellos que solo requieren atención primaria de heridas superficiales o golpes suaves. El estudiante será llevado a la sala de primeros auxilios del CEST por el docente que se encuentre a cargo en el momento. Si estuviere en recreo será llevado por un inspector asistente.  
El personal encargado de salud, calificará el carácter leve, registrará la atención y enviará una nota informativa vía agenda escolar al apoderado y/o llamará telefónicamente.
- b) **Casos de accidente menos grave:** Aquellos que necesitan de asistencia médica como heridas o golpes en la cabeza u otra parte del cuerpo. El docente que se encuentre a cargo deberá avisar en forma inmediata a inspección y/o personal encargado de salud, para coordinar el traslado del estudiante. Si estuviere en recreo será gestionado por un inspector asistente. Se aplica el protocolo señalado en el punto 6.2. de este documento
- c) **Casos de accidente grave:** Aquellos que requieren de inmediata de asistencia médica, como caídas de altura, golpe fuerte de la cabeza u otra parte del cuerpo, heridas sangrantes por cortes profundos, quebraduras de extremidades, pérdida del conocimiento, quemaduras, atragantamientos por comida u objetos. Se aplica el protocolo señalado en el punto 6.2. de este documento

### 6.2. Procedimiento por tipo de Accidentes Escolares:

- ✓ Accidentes de Trayecto.
- ✓ Accidentes en Clases.
- ✓ Accidentes en Recreo.
- ✓ Accidentes en Talleres de Especialidad

#### A. Procedimientos a seguir por Accidente de Trayecto:

- 1° Apoderado deberá solicitar de inmediato seguro escolar, para ser presentado en Hospital (Servicio de Urgencia). Este seguro, se puede tramitar mientras el alumno está siendo atendido en el Servicio de Urgencia.
- 2° El responsable de tramitar el Seguro Escolar será el Apoderado.
- 3° El responsable de extender la “declaración individual de accidente escolar” será el Inspector General o el inspector asistente que él delegue.
- 4° Ver condiciones de Uso del Seguro Escolar<sup>4</sup>.

<sup>4</sup> Cfr. Ver lo establecido en el Punto N° 5 de este documento.

**B. Procedimientos a seguir por Accidente en clases:**

- 1° Mantener la calma
- 2° No mover al alumno que ha sufrido una caída o golpe
- 3° El profesor debe solicitar ayuda a Inspectoría
- 4° El personal que recibió el aviso, se comunica de inmediato con encargado de ambiente y convivencia de la sede y con encargado de salud.
- 5° Si el accidente es grave, el alumno debe ser atendido por encargado de salud en el aula.
- 6° Si es grave debe solicitar Ambulancia para el traslado del alumno.
- 7° Avisar al Apoderado.
- 8° Hacer Procedimiento del Uso del Seguro Escolar<sup>5</sup>.
- 9° El Inspector General velará que se cumpla el protocolo de atención del alumno. También dará aviso al Rector y Consejo de Coordinación.

**C. Procedimientos a seguir por Accidente en Recreo:**

- 1° Mantener la calma
- 2° No mover al alumno que ha sufrido una caída o golpe
- 3° El profesor debe solicitar ayuda a Inspectoría
- 4° El personal que recibió el aviso, se comunica de inmediato con encargado de ambiente y convivencia de la sede y con encargado de salud.
- 5° El alumno debe ser evaluado por el profesor u inspector y trasladarlo a sala de primeros auxilios, cuando corresponda.
- 6° En caso accidente grave, el alumno accidentado no debe ser movido. Debe ser atendido en el lugar por el personal encargado de salud, mientras inspector llama a Servicio de Urgencia para solicitar Ambulancia para el traslado del alumno.
- 7° Avisar al Apoderado.
- 8° Hacer Procedimiento del Uso del Seguro Escolar<sup>6</sup>.
- 9° El Inspector General velará que se cumpla el protocolo de atención del alumno. También dará aviso al Rector y Consejo de Coordinación.

**D. Procedimientos a seguir por Accidente en Taller de Especialidad**

- 1° Mantener la calma
- 2° Cortar la energía eléctrica, si el accidente se produce en una máquina
- 3° El alumno accidentado debe ser atendido de inmediato por profesor de especialidad a cargo del curso y dar aviso a Inspectoría.
- 4° El profesor de especialidad, debe solicitar ayuda a Inspectoría
- 5° El personal que recibió el aviso, se comunica de inmediato con encargado de ambiente y convivencia de la sede y con encargado de salud.
- 6° En caso accidente grave, el alumno accidentado no debe ser movido. Debe ser atendido en el lugar por el personal encargado de salud, mientras inspector llama a Servicio de Urgencia para solicitar Ambulancia para el traslado del alumno.
- 7° Avisar al Apoderado.
- 8° Hacer Procedimiento del Uso del Seguro Escolar<sup>7</sup>.

<sup>5</sup> Crf Ver lo establecido en el Punto N° 5 de este documento.

<sup>6</sup> Crf Ver lo establecido en el Punto N° 5 de este documento.



9º El Inspector General velará que se cumpla el protocolo de atención del alumno. También dará aviso al Rector y Consejo de Coordinación.

#### **E. Procedimientos a seguir por Accidentes en actividades ACLE, Pastorales y /o visitas a terreno.**

- 1º. Mantener la calma
- 2º. El responsable de la Actividad (Profesor, Instructor, Coordinador, Animador, otro), evaluará la lesión.
- 3º. Se trasladará de inmediato a la Asistencia Pública al estudiante accidentado ya sea en ambulancia u otro medio de locomoción que se disponga.
- 4º. Avisar al Apoderado.
- 5º. Informará de la situación al Coordinador de Área que autorizó la actividad.
- 6º. El personal que recibió el aviso, se comunica de inmediato con encargado de ambiente y convivencia de la sede.
- 7º. El responsable de la Actividad (si está en el CEST), extenderá la “declaración individual de accidente escolar”, documento que se encuentra en portería de cada Sede.
- 8º. Ver condiciones del Uso del Seguro Escolar<sup>8</sup>.
- 9º. Si el Accidente sucede fuera del CEST, se procederá a enviar Seguro Escolar. después que el alumno es atendido en Asistencia Pública, ya sea a través del encargado de la actividad o el apoderado.
- 10º. El Inspector General velará que se cumpla el protocolo de atención del alumno. También dará aviso al Rector y Consejo de Coordinación.

### **6.3. Situaciones de Salud imprevistas por dolores físicos<sup>9</sup>:**

- ✓ Dolores de cabeza.
- ✓ Dolores de estómago.
- ✓ Dolores musculares.
- ✓ Dolores de oído.

#### **A. Procedimientos a seguir:**

- 1º El Profesor, debe enviar al alumno a sala de primeros auxilios de la Sede.
- 2º El alumno será evaluado por el personal encargado (Temperatura, pulso, presión arterial, detectar dolencia)
- 3º Alumno recibe atención primaria según dolencia.
- 4º- No se administrará ningún medicamento, sin previa autorización de apoderados (Paracetamol o agua de yerbas)

<sup>7</sup> Crf Ver lo establecido en el Punto N° 5 de este documento.

<sup>8</sup> Crf Ver lo establecido en el Punto N° 5 de este documento.

<sup>9</sup> En Situaciones de Salud imprevistas por dolores físicos, No aplica el Uso del Seguro Escolar

- 5°- En caso que la dolencia desaparezca, el alumno vuelve a la sala con una comunicación a su apoderado, indicando el procedimiento realizado y cuidados necesarios.
- 6°- Si el dolor persiste, se llama el apoderado para hacer retiro del alumno.

### 6.3. Situaciones de Salud por Ingesta de sustancias peligrosas que pueden causar muerte ya sean casuales o intencionadas:

Sustancias Peligrosas como:

- ✓ Cloro.
- ✓ Ácido.
- ✓ Fármacos no indicados por el médico.
- ✓ Inhalación de productos tóxicos.
- ✓ Solventes (bencina, parafina, soda caustica, diluyentes, otros).

#### A. Procedimiento: a seguir:

- 1° Mantener la calma
- 2° El profesor, debe solicitar ayuda a Inspectoría
- 3° El personal que recibió el aviso, se comunica de inmediato con encargado de ambiente y convivencia de la sede y con encargado de salud.
- 4° En todos estos casos el alumno debe ser inmediatamente derivado a la Asistencia Pública.
- 5° Avisar al Apoderado.
- 6° Hacer Procedimiento del Uso del Seguro Escolar<sup>10</sup>.
- 7° El Inspector General velará que se cumpla el protocolo de atención del alumno por parte del encargado de primeros auxilios. También dará aviso al Rector y Consejo de Coordinación.
- 8° El Inspector General elevará un acta de los hechos y el procedimiento efectuado que enviará al Consejo de Coordinación. (respaldo que debe quedar en archivo especial por consultas o denuncias que puedan emanar por estas situaciones).
- 9° Si el alumno presenta un cuadro de depresión leve o severa que lo ha llevado a atentar contra su vida, el CEST aplicará el siguiente procedimiento:
  - a) El profesor jefe y/o Inspector General, se pondrán de inmediato en contacto con la familia para conocer los propósitos y efectos de lo sucedido al alumno
  - b) El Inspector General solicitará al apoderado un certificado de evaluación Psicológica y emocional del alumno.
  - c) Mientras no se presente el Certificado médico que avale el desarrollo normal del estudiante en el CEST, se solicitará que el alumno permanezca en observación y evaluación médica en su hogar.

<sup>10</sup> Crf Ver lo establecido en el Punto N° 5 de este documento.

- d) El Psicólogo del CEST, una vez contactado con el apoderado, ofrecerá la ayuda necesaria para el alumno y la familia. Este profesional, junto al profesor jefe, será el contacto que tiene el CEST y la familia mientras el alumno está en evaluación o tratamiento médico.
- e) El Psicólogo del CEST, elevará ficha de atención a la familia y deberá informar periódicamente al Rector y Consejo de Coordinación del proceso de intervención que se está efectuando.
- f) La Coordinación del Área Pedagógica velará para que el alumno en cuestión, tenga asegurado a su regreso, todos los resguardos y apoyos pedagógicos que permitan al alumno un desarrollo normal de sus aprendizajes. Se establecerá un plan especial de recuperación de estudios.

### **7.- Responsables del Protocolo de Acción:**

El Coordinador de Ambiente es el responsable ante el Consejo de Coordinación que se cumplan los protocolos y procedimientos establecidos en este.

El Inspector General de la Sede, deberá avisar de inmediato cualquier caso de accidente o de salud grave al Coordinador de Ambiente y al Rector

El Inspector asistente de nivel es el responsable de acompañar al estudiante accidentado al Asistencia Pública, si el accidente sucede en el CEST.

Profesores, instructores, monitores, Coordinador Aclé y encargados de grupos son responsables de la primera atención y contención al accidentado y responsable de dar aviso a la Inspectoría de cada Sede.

Encargado de salud, es responsable de brindar los primeros auxilios de acuerdo a los procedimientos estipulados y que emanan del Ministerio de Salud para los establecimientos educacionales.